

CONVOCATORIA

“FONDO BICENTENARIO DISTRITO DE CARTAGENA”

SEGUNDO SEMESTRE DE 2024

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

Para tener en cuenta:

- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción debe ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.
- Los documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin, si se remiten documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.

1. INFORMACION GENERAL

El Fondo está destinado a beneficiar a los estudiantes egresados de las Instituciones Educativas Oficiales y de las No Oficiales del Distrito con matrícula contratada, que se encuentre incluido en los grupos del SISBEN A, B y C, durante su permanencia en los programas de pregrado en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario, mediante créditos condonables en Instituciones de Educación Superior cuyo domicilio se encuentre en la ciudad de Cartagena. De igual forma, la Reina y la Virreina del Reinado de la Independencia de Cartagena tendrán derecho a solicitar al Fondo Educativo Bicentenario de Cartagena un crédito condonable para programas de pregrado, dentro de los dos (2) años siguientes a su coronación.

El Distrito de Cartagena financiará el 75% del valor de la matrícula y las Instituciones de Educación Superior otorgarán a los beneficiarios un descuento correspondiente al 25% del valor de la matrícula. Exceptuando a la Universidad de Cartagena, donde el estudiante asumirá éste 25%.

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

- Dirigido a egresados de las Instituciones Educativas Oficiales y de las No Oficiales del Distrito con matrícula contratada, que se encuentre incluido en los grupos del SISBEN A, B y C o estratos socioeconómico 1 y 2 otorgando créditos condonables en los programas de pregrado en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario en Instituciones de Educación Superior cuyo domicilio se encuentre en la ciudad de Cartagena.

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

📞 Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

-
- La Reina y la Virreina del Reinado de la Independencia de Cartagena tendrán derecho a solicitar al Fondo Educativo Bicentenario de Cartagena un crédito condonable para programas de pregrado, dentro de los dos (2) años siguientes a su coronación.

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

El Fondo en Administración Bicentenario Distrito de Cartagena financia programas de pregrado en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario en Instituciones de Educación Superior aliadas al Fondo Bicentenario Distrito de Cartagena, que se encuentren debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional y cuyo domicilio se encuentre en la ciudad de Cartagena.

4. RUBROS FINANCIABLES

El Distrito de Cartagena financiara con cargo al Fondo los siguientes rubros:

- A) Matrícula:** El setenta y cinco por ciento (75%) del valor total de la matrícula por cada semestre conforme a lo solicitado y autorizado por el Distrito de Cartagena en una Institución de Educación Superior con domicilio en el Distrito de Cartagena que se encuentre vinculada al Fondo, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el presente reglamento. El rubro otorgado por concepto de matrícula tendrá la modalidad de crédito condonable.
- B)** El 25% restante del valor de la matricula será otorgado por la Institución de Educación Superior en calidad de descuento al beneficiario conforme a lo establecido en el artículo primero del presente reglamento.
- ~~C) Subsidio de Transporte:~~ Hasta un (01) SMMLV salario mínimo mensual legal vigente, por semestre, a partir del periodo en el cual se otorga conforme a lo establecido en el Modificadorio No 19 del fondo, el cual indica: “*Este Fondo también otorgará subsidio de transporte hasta de un (1) SMMLV por semestre, previa evaluación por parte de la Secretaría de Educación de Cartagena de las condiciones de ubicación geográfica (...)*”

¡Importante!

- Se financiará un (1) programa académico de los niveles de formación permitidos, **a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo estipulado en el plan de estudios y registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-**, cubriendo el número de semestres del programa académico, que permitan la culminación del mismo, acorde a lo solicitado por el/la aspirante en el formulario de inscripción.

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

- El beneficio otorgado por el fondo **no es retroactivo**; por lo tanto, debe legalizarse en el semestre para el para el cual se adjudicó la financiación.

5. REQUISITOS PARA ASPIRAR A FINANCIACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DEL FONDO

Los aspirantes al crédito condonable deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Ser egresado de instituciones educativas oficiales o no oficiales del Distrito con matrícula contratada, de los últimos cinco (5) años, previos a la actual convocatoria.
2. Pertenecer al estrato socioeconómico 1 o 2 y estar incluido en la versión IV del SISBÉN en las categorías A, B y C.
3. Estar admitido en un programa de una Institución de Educación Superior debidamente reconocida por el Gobierno Nacional, con domicilio en el Distrito de Cartagena y que participe del programa del Fondo Bicentenario de Cartagena. El siguiente es el listado de universidades vinculadas al programa:

- ✓ Universidad Tecnológica de Bolívar
- ✓ Fundación Universitaria Tecnológico de Comfenalco
- ✓ Universidad San Buenaventura
- ✓ Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD – Sede Cartagena
- ✓ Fundación Universitaria Colombo Internacional
- ✓ Universidad de Cartagena
- ✓ Fundación Universitaria Antonio de Arevalo TECNAR
- ✓ Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano
- ✓ Fundación Universitaria Los Libertadores
- ✓ Institución Universitaria Mayor de Cartagena
- ✓ Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar
- ✓ Corporación Universitaria Rafael Nuñez
- ✓ Universidad Libre de Cartagena
- ✓ Corporación Minuto de Dios
- ✓ Universidad Autónoma de Nariño
- ✓ Universidad del Sinú Cartagena
- ✓ Fundación Universitaria San Martín
- ✓ Universidad de Pamplona
- ✓ Universidad Antonio Nariño
- ✓ Politécnico Grancolombiano

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

📞 Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

4. Haber terminado satisfactoriamente el último periodo académico cursado para los estudiantes que ingresen al segundo semestre en adelante, siempre y cuando este último semestre haya sido realizado en el último año.
5. Contar con un tutor que hará las veces de deudor solidario y deberá realizar junto con el estudiante los trámites de
6. No haber recibido desembolsos como beneficiario del Fondo Bicentenario de Cartagena anteriormente.
7. No tener créditos vigentes con el ICETEX al momento de ser seleccionado para ser beneficiario del Fondo.

REQUISITOS DEL TUTOR Y/O DEUDOR SOLIDARIO: El tutor hará las veces de deudor solidario y deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad y acreditar ingresos o en su defecto poseer propiedad de finca raíz.
2. Tener domicilio permanente en el país, y que la sede habitual de los negocios o de las actividades laborales este en el territorio nacional.
3. Tener alguna actividad económica que genere rentas o en su defecto demostrar que posee propiedad raíz.
4. Demostrar solvencia económica y buen comportamiento en el desarrollo normal de sus actividades económicas y en especial de las obligaciones adquiridas con el ICETEX.
5. Ser menor de 65 años.
6. Si es pensionado demostrar ingresos adicionales a la pensión.

¡Importante!

1. Los estudiantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán postularse a próximas convocatorias del Fondo.
2. Los aspirantes a financiación educativa a través de este Fondo podrán ser beneficiarios por una única vez.
3. **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de financiación.** Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación y legalización, el aspirante adquiere la calidad de beneficiario.

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

El aspirante debe ingresar al siguiente enlace <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm> a través de la opción **“Formulario de solicitud”** y diligenciar la información que allí se solicita.

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico propio, el cual debe mantenerse activo durante todo el proceso de inscripción y renovación en caso de ser seleccionado.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando: **“FONDO BICENTENARIO DISTRITO DE CARTAGENA CONV 2024-2”**
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera antes de guardar y realizar la inscripción. Al seleccionar el botón **“Completar solicitud”**, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, **por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente.**
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar **activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico **el cual cursará para el periodo actual de la convocatoria – 2024-2**
- El estrato socioeconómico del núcleo familiar ingresado en el formulario **debe coincidir con la dirección registrada por el aspirante.**
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes**

¡Importante! Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón **“Completar solicitud”**. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

En un plazo **máximo de 24 horas** posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace para acceder a la plataforma de cargue de

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

📞 Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

documentos, en la cual **deberá adjuntar los siguientes archivos, en formato PDF:**

1. Formulario ICETEX diligenciado vía Web.
2. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
3. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal en el caso de ser menor de edad.
4. Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
5. Fotocopia de un recibo de servicio público domiciliario del lugar de residencia del solicitante donde conste estrato socioeconómico.
6. Certificado de SISBEN.
7. Certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior o certificado laboral del tutor o deudor solidario.
8. Constancia expedida por la Institución de Educación Superior que contenga el valor de la matrícula por semestre o por año del periodo a cursar, semestre a cursar y programa académico.
9. Resultado de Pruebas Saber 11, para estudiantes aspirantes a primer semestre.
10. Certificado del promedio de notas acumulado expedido por la Institución de Educación Superior el cual especifique el último semestre académico cursado y el programa académico para aspirantes a partir de segundo semestre en adelante.

¡Importante! El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción es causal de rechazo de la postulación.

7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

Luego de verificar el cumplimiento de requisitos y documentos aportados por los postulantes, se aplicará los siguientes criterios de selección:

La Junta Administradora evaluará el listado de aspirantes presentados por el Comité Operativo del Distrito de Cartagena, para la adjudicación del Crédito Condonable, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. La Secretaría de Educación realizará la validación del requisito de ser egresado instituciones educativas oficiales o no oficiales del Distrito con matrícula contratada y definirá quienes cumplen con las condiciones para recibir subsidio de transporte de los beneficiarios que lo soliciten, de acuerdo con los parámetros para acceder al subsidio establecidos en el reglamento.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos, se tendrán en cuenta los siguientes componentes de selección:

1. **Componentes de Vulnerabilidad:** La calificación se otorgará por la categoría de Sisbén y el estrato socioeconómico de la vivienda donde reside el aspirante. Ambos componentes se certificarán con cualquier recibo de servicios públicos del domicilio del aspirante y certificado del SISBEN o el certificado del Registro Único de Víctimas (RUV).
2. **Componente Académico:** La calificación se otorgará de acuerdo con los resultados de las Pruebas Saber 11 de los egresados que vayan a iniciar estudios superiores, o el promedio acumulado de notas de los aspirantes que se encuentran adelantando programas académicos en cualquiera de los niveles en las Instituciones de Educación Superior que están vinculadas al Fondo. Para el caso en concreto se acreditará con copia del resultado de las pruebas saber 11 para estudiantes que ingresan a primer semestre o certificado de notas del estudiante para los aspirantes que se encuentren de segundo semestre en adelante.
3. **Componente Cobertura:** Este componente se refiere al valor de la matrícula del programa académico escogido por el aspirante. La calificación se realizará de acuerdo con el valor de la matrícula, otorgándose mayor puntaje al valor más bajo.

Los componentes de selección tendrán los siguientes puntajes para la calificación de los aspirantes:

COMPONENTE	PUNTAJES
Vulnerabilidad	30
Académico	50
Cobertura	20

Componente de Vulnerabilidad (Puntaje máximo = 30)

1. Puntaje de Sisbén (15 puntos)

	CATEGORIA SISBEN		
	DESDE	HASTA	PUNTAJE
GRUPO A	A1	A5	15
GRUPO B	B1	B7	12
GRUPO C	C1	C18	9

Nota: En caso de víctimas del conflicto, que no cuenten con Sisbén, se les asignará el puntaje límite superior establecido para el Grupo A, previa certificación de vulnerabilidad de la autoridad competente (registro único de víctimas - RUV).

2. Estrato Socioeconómico (15 puntos)

ESTRATO SOCIOECONÓMICO	PUNTAJE
1	15
2	12

Componente Académico (Puntaje máximo = 50)

- Aspirantes a Primer Semestre: Se calificará de acuerdo con el percentil obtenido por el estudiante en Pruebas Saber 11 a partir de 2016-2 en adelante: El estudiante debe registrar en el formulario el percentil obtenido en sus pruebas de estado.

PRUEBAS SABER 11º	
PERCENTIL	PUNTAJE
75 – 100	50
50 -- 74	45
25 – 49	40
< =24	35

- Aspirantes a partir de segundo semestre en adelante: Para estudiantes que se encuentren cursando o vayan a cursar segundo semestre en adelante.

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia •
  www.icetex.gov.co •
  Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 •
  Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 defensoria@sernarojasasociados.com

 601 4898285 Bogotá, Colombia

PROMEDIO ACUMULADO DE NOTAS	PUNTAJE
4.50 a 5.00	50
4.00 a 4.49	45
3.50 a 3.99	40
3.20 a 3.49	35

Componente Cobertura (Puntaje máximo = 20):

VALOR DE LA MATRICULA	PUNTAJE
0 a 3 SMMLV	20
> 3 <=5 SMMLV	18
> 5 <=7 SMMLV	16

En caso de empate la Junta Administradora tendrá en cuenta los siguientes criterios de desempate:

1. Tipo de Bachiller Oficial: Prevalece el graduado oficial como bachiller técnico sobre el Académico.
2. Lugar de Residencia: Prevalece el aspirante de la Zona Rural e Insular sobre el aspirante de la zona urbana.
3. Aspirante a primer semestre: Prevalece el aspirante a primer semestre sobre el estudiante que se encuentra adelantando el proceso de formación en una Institución Educación Superior.
4. Nivel Académico: Prevalece el resultado más alto en las Pruebas Saber 11.
5. Grupo de Sisbén al que pertenece: Prevalece la menor categorización.

En caso de prevalecer el empate, se realiza un sorteo para seleccionar al beneficiario ganador en pleno desarrollo de junta administradora y con la asistencia de los aspirantes opcionados a los cupos disponibles.

8. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria, se financiarán aproximadamente 200 cupos, conforme la disponibilidad

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia •
  www.icetex.gov.co •
  Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 •
  Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasasociados.com •
  Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 defensoria@sernarojasasociados.com •
  601 4898285 Bogotá, Colombia

presupuestal, los cuales se asignarán, en orden descendente, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes, protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo.

9. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

Etapa	Fecha de Apertura	Fecha de cierre
Divulgación y Promoción ICETEX	11 de junio de 2024	14 de junio de 2024
Inscripción de aspirantes y cargue documental	17 de junio de 2024	29 de junio de 2024
Subsanación documental	18 de junio de 2024	05 de julio de 2024
Reunión Junta Administradora selección aspirantes aprobados	24 de julio de 2024	24 de julio de 2024
Publicación de listado final de aspirantes aprobados	30 de julio 2024	30 de julio de 2024
Firma de Garantías	01 de agosto de 2024	30 de agosto de 2023

¡Importante!

*Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación oportuna de documentos es causal de rechazo de la postulación.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace:
<https://web.icetex.gov.co/creditos/fondos-en-administracion/consulta-resultados>

11. FIRMA DE GARANTIA

Los seleccionados recibirán a través del correo electrónico administrador@pagares.bvc.com.co, las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable. Si el seleccionado es menor de edad, el representante legal deberá acompañar el proceso de firma de estos documentos.

Si durante el proceso de firma de la garantía, el aspirante presenta algún inconveniente, puede contactarse a la línea en Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia •
  www.icetex.gov.co •
  Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 •
  Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasasociados.com •
  Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 defensoria@sernarojasasociados.com •
  601 4898285 Bogotá, Colombia

¡Importante!

El deudor solidario también recibirá a través del correo electrónico administrador@pagares.bvc.com.co, las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez legalizado el crédito los beneficiarios se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las condiciones con base en las cuales se le otorga el crédito.
- b) Conocer y cumplir el reglamento.
- c) Actualizar sus datos, legalizar o renovar su crédito dentro de los términos establecidos.
- d) Informar oportunamente al Distrito de Cartagena sobre cualquier ingreso adicional, que constituya un apoyo económico.
- e) Informar oportunamente al Distrito de Cartagena y mediante comunicación escrita sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
- f) Informar oportunamente al Distrito de Cartagena y mediante comunicación escrita sobre el cambio de programas académico, explicando los motivos que la ocasionaron, para su aprobación por parte del Distrito.
- g) Informar oportunamente al Distrito de Cartagena y mediante comunicación escrita la fecha exacta de la terminación de los estudios financiados.
- h) Mantener un promedio académico acumulado de mínimo 3.2 sobre 5.0.
- i) Tramitar la renovación del crédito al final de cada periodo.
- j) Realizar las cuarenta (40) horas de labor social o servicio a la comunidad en los términos fijados en el artículo vigésimo cuarto.
- k) Presentar al Distrito de Cartagena y dentro del plazo establecido, la solicitud de condonación junto con los documentos soporte una vez finalizados el programa académico. El plazo para realizar la solicitud de condonación será máximo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la culminación del último semestre que fue financiado con recursos del fondo.

Defensor del Consumidor Financiero

- l) Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pago establecido, el crédito financiado cuando la Junta Administradora determine que no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido o a la finalización del último periodo financiado por el ICETEX para los beneficiarios que no terminaron el programa académico de conformidad con el Reglamento.

13. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN PERIÓDICA DE LA FINANCIACIÓN EDUCATIVA

Para la renovación de los créditos para un nuevo periodo académico, el beneficiario deberá dentro de los plazos establecidos, actualizar los datos a través de la página web del ICETEX y entregar en la Institución de Educación Superior donde cursa el programa los siguientes documentos para formalizar su renovación:

1. Formulario de actualización de datos de la página web del ICETEX impreso y firmado.
2. Constancia de matrícula expedida por la Institución de Educación Superior correspondiente al siguiente periodo o año a cursar, donde se indique programa académico, semestre a cursar y valor de la matrícula ordinaria.
3. Certificado de notas del periodo académico inmediatamente anterior, expedido por la Institución Educativa donde conste como mínimo el promedio de notas acumulado de 3.2 sobre 5.0.

Una vez surtido lo anterior, el ICETEX trasladará los recursos por concepto de matrícula a las Instituciones de Educación Superior respectivas, y el subsidio de transporte a los beneficiarios que tengan derecho a él.

14. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

El crédito será condonado en un 100% si el beneficiario culmina exitosamente sus estudios, según certificación de notas expedida por la universidad en la que los realizó y la prestación del servicio a la comunidad establecido en el Acuerdo 003 de 2013 del Concejo Distrital de Cartagena, Parágrafo del Artículo Tercero: *“Como una forma de retribución de los esfuerzos provenientes de los sectores públicos y privados en beneficio colectivo, el reglamento podrá establecer como obligatorio el desarrollo*

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

por parte del estudiante beneficiario de acciones de servicio a la comunidad...”. Para solicitar la condonación el estudiante dispondrá de un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la culminación del último semestre que fue financiado con recursos del Fondo y deberá radicar en la Secretaría de Educación los siguientes documentos:

- Certificado de notas expedido por la Universidad.
- Copia de diploma o acta de grado.
- Copia de documento de identidad.
- Certificación de la prestación del servicio a la comunidad.

Parágrafo 1. De conformidad con el Decreto 0208 de 2015, Reglamento del Acuerdo 003 de 2013, artículo décimo cuarto, numeral 2, la certificación del servicio a la comunidad debe ser de un tiempo mínimo de 40 horas certificadas por una entidad del Distrito donde se haya adelantado el servicio. Es obligación del estudiante realizar el servicio social durante los dos últimos semestres de su programa académico, también tendrá la obligación de solicitar a la secretaria de Educación Distrital la asignación del trabajo social en el penúltimo semestre.

Parágrafo 2. El servicio a la comunidad debe ser orientado al cumplimiento de los objetivos de una entidad del Distrito, previamente autorizada por la Oficina Asesora de Educación Superior, los Beneficiarios podrán desarrollar actividades relacionadas directamente con su línea de estudio y/o con actividades de carácter académico y esta labor podrá ser desarrollada de manera presencial o virtual, si es presencial la labor social será realizada en las instalaciones de la entidad que lo certifica.

Parágrafo 3. El crédito Beca del estudiante no podrá ser objeto de condonación si ésta es solicitada en un periodo inferior al período autorizado en la convocatoria para la cual fue otorgado sin justificación alguna.

15. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/creditos/modo-on> o en el menú atención al ciudadano o línea de atención gratuidad 01 8000 916 821 o las líneas telefónicas en Bogotá (601) 7491326 o (601) 7491976.


 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 defensoria@sernarojasasociados.com

 601 4898285 Bogotá, Colombia

 @icetex

 @icetex_colombia

 ICETEXCOLOMBIA

  ICETEX

 @icetex_oficial

 ICETEX